

PERMISO  
PROVINCIAL



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS, PUESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMEJIO

FECHA EXPEDICION 04- octubre-2021

CLAVE: SEM000931

FOLIO TRÁMITE: 648 014

NOMBRE: PAJARITO ESPINOZA JUANA

UBICACIÓN: PUERTO DE ACAPULCO

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPICO

CALLE CRUCE 2: PEMEX

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 447 INTERIOR:

NOPALES-GODITAS-CEREALES-FRUTA

FONDO 1.80 MTS.

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

IMPORTE: \$228.80

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	05:00:01 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	05:00:01 p
MARTES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	05:00:01 p	SABADO	SI	DE:	08:00:01 a	A:	05:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	05:00:01 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	05:00:01 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE VANGUARDIAS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de  
**TLAXCALAPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Plax Alfredo Chavez*  
AUTORIZO

X  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BARRILLA ROJAS

PAJARITO ESPINOZA JUANA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas procedentes de contrabando y piratería
- El movimiento o traslado del puesto a otros espacios.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.